



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 50/2019, de 30 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo.

(2019040059)

Advertido error en el Decreto 50/2019, de 30 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, publicado en el DOE n.º 85 de 6 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 19734, parte expositiva,

Donde dice:

“De esta forma, los cambios que se contemplan en el presente decreto afectan a un total de 391 puestos de trabajo de personal funcionario, consistiendo fundamentalmente en la adaptación de los perfiles profesionales a las necesidades de los centros de empleo, adecuándose para tal fin los requisitos, méritos, ubicación, adscripción orgánica y otros elementos de caracterización de los puestos de trabajo.

Mención especial merece la creación de 10 puestos de la Especialidad de Empleo así como la previsión de la futura transformación en puestos de esta especialidad de otros 41, una vez que sus titulares actuales se desvinculen de los mismos, todo ello con la finalidad de ahondar en la cualificación y especialización con las que deben contar los profesionales que presten sus servicios en el SEXPE”.

Debe decir:

“De esta forma, los cambios que se contemplan en el presente decreto afectan a un total de 392 puestos de trabajo de personal funcionario, consistiendo fundamentalmente en la adaptación de los perfiles profesionales a las necesidades de los centros de empleo, adecuándose para tal fin los requisitos, méritos, ubicación, adscripción orgánica y otros elementos de caracterización de los puestos de trabajo.

Mención especial merece la creación de 11 puestos de la Especialidad de Empleo así como la previsión de la futura transformación en puestos de esta especialidad de otros 38, una vez que sus titulares actuales se desvinculen de los mismos, todo ello con la finalidad de ahondar



en la cualificación y especialización con las que deben contar los profesionales que presten sus servicios en el SEXPE”.

En el artículo 3.

Donde dice:

“Artículo 3. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

Debe decir:

“Artículo 3. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

La página 19789 debe ser sustituida por la que se inserta a continuación al objeto de incluir el puesto de trabajo con código n.º 42616910 denominado Técnico de Empleo.



Consejería de Educación y Empleo											
D.R. GRAL. DE FORMACIÓN EMPLEO (SEXPE)											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./ Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Título	Subcon		
41.15710 42698910	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
41.15710 426168910	TECNICO/A EN EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
41.15710 42698910	TECNICO/A DE EMPLEO QUINTANA DE LA SEREN	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
42.49510 42422410J	NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR		S	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO	
42.45510 42338110J	NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR		S	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO	
42.49610 42488410	DIRECTORIA CENTRO DE FORMACION CÁCERES	25	2.1	IDR		S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO O.A.P. THM	